

ACUERDO # 139



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de Pleno celebrada el 15 de febrero de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por las diputadas y diputado Mónica Borrego Estrada, María Elena Ortega Cortés, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Osvaldo Ávila Tizcareño, integrantes de la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I, 48 fracción III y 159 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción III y 104 fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo.

RESULTANDO SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se propuso al Pleno que la Iniciativa de referencia se aprobara con el carácter de urgente resolución, petición aprobada de conformidad por esta Soberanía Popular.

CONSIDERANDO ÚNICO. En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo los proponentes plantearon la siguiente:

Exposición de Motivos

“Desde que lo conocí, lo admiré cada día más, porque era brillante, visionario y sobre todo humano y generoso, congruente, tolerante. Nunca impuso a nadie su forma de pensar ni descalificó a nadie por pensar distinto a él. Si se hubiera encontrado con Lucifer, a él mismo le hubiera encontrado algo bueno”.

Silvia Pavón, esposa de Don Gilberto Rincón Gallardo y Meltis.

El 22 de enero del 2014 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto #70 mediante el cual se instaura el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, dirigido a hombres y mujeres mexicanas que se hayan distinguido por su trabajo en la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis fue un luchador social que inició su trayectoria en 1958 al lado de importantes personajes de la vida política del país como Lázaro Cárdenas del Río, Heberto Castillo, Luis H. Álvarez y del muralista David Alfaro Siqueiros.

Su lucha por el respeto a los derechos humanos comenzó a materializarse cuando, siendo diputado en la H. LV Legislatura Federal, impulsó propuestas sobre igualdad de género y el combate a la discriminación.

En el 2003, con la publicación de la nueva Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Gilberto Rincón Gallardo y Meltis fue nombrado presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación desde donde impulsó importantes



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cambios legislativos y realizó diversas recomendaciones a autoridades contra todo tipo de discriminación.



Rincón Gallardo no solo fue un pionero en la institucionalización de políticas no discriminatorias en México, sino también a nivel internacional como miembro del Comité de

Seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Naciones Unidas, misma que fue firmada por los Estados Parte el 13 de diciembre del 2006.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis tiene el mérito de haber trabajado por el pleno reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y en la defensa de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación; su obra coincide con un cambio de paradigma a nivel internacional que considera a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y no como una enfermedad o carga, destacando la eliminación de barreras, tanto físicas como sociales, para el efectivo y pleno goce de sus derechos.

Por lo anterior, y con el alto propósito de que el Poder Legislativo condecure a hombres y mujeres con reconocida trayectoria en la promoción de la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y su lucha por erradicar la discriminación, los integrantes de esta Comisión Especial consideramos pertinente continuar fomentando las actividades de personas y organizaciones civiles en pro de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se emite la convocatoria pública para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en los términos siguientes:



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XXXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 21, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVITA A ORGANIZACIONES CIVILES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DOCENTES, INVESTIGADORES, ESTUDIANTES, Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A FIN DE QUE PARTICIPEN PARA OBTENER LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA, "GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CONFORME A LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PREÁMBULO

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos previstos en ella y en los tratados internacionales celebrados por nuestro país, además, establece la prohibición de cualquier tipo de discriminación.

Gilberto Rincón Gallardo y Meltis tiene el mérito de haber luchado por el pleno reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y en la defensa de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación en general; su obra coincide con un cambio de paradigma a nivel internacional que considera a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y no como una enfermedad o carga, destacando la eliminación de barreras, tanto físicas como sociales, para el efectivo y pleno goce de sus derechos.



Con el alto propósito de condecorar a hombres y mujeres con reconocida trayectoria en la promoción de la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y su lucha por erradicar la discriminación, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas emite la convocatoria pública para obtener la *Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis"* del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

B A S E S

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

Se convoca a toda persona interesada, organizaciones civiles, instituciones académicas, docentes, investigadores, estudiantes, y a la sociedad en general, para que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas o candidatos para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. CANDIDATOS.

Podrán participar para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, hombres y mujeres mexicanas u organizaciones civiles con trayectoria destacada en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad.

TERCERA. REQUISITOS.

Las personas que aspiren a obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana;
- II. Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- III. Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva; y
- IV. Tener experiencia y reconocimiento en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad.

Los expedientes de las candidatas o candidatos que se anexen a la propuesta, deberán contener, en original y copia simple, los siguientes documentos:

1. La solicitud de registro de participación, que deberá contener el nombre completo de la candidata o candidato, o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono y firma autógrafa;
2. Acta de nacimiento o acta constitutiva, según sea el caso;





3. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

4. Curriculum vitae que acredite su trayectoria, logros, acciones y actividades en pro de la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y la promoción de la tolerancia y la igualdad, con copia de la documentación probatoria;

5. Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:

- a) Hoja de presentación que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física o moral); nombre del candidato o candidata que se postula, lugar y fecha;
- b) Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
- c) Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
- d) Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y
- e) Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).

CUARTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.



- I. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 27 de abril del 2018, en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, sito en el interior de la Legislatura del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

- II. Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito y dirigirse a la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

QUINTA. PREMIACIÓN.

- I. La Comisión Especial designará a un único ganador o ganadora de la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.



II. La Comisión Especial entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXII Legislatura del Estado, que se verificará el martes 15 de mayo de 2018 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas.

III. El premio constará de una Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y un diploma alusivo, los cuales serán entregados en la sesión solemne citada en la fracción anterior.

IV. La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del estado de Zacatecas, con la inscripción “El trabajo todo lo vence”, formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabado el rostro de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, con la inscripción en latín “Nihil de nobis, sine nobis”, que en español quiere decir “Nada sobre nosotros, sin nosotros”, formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior y formando un semicírculo estará inscrita la fecha del natalicio de Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, 15 de mayo de 1939.

V. El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.

SEXTA. RESTRICCIONES.

No podrán participar:



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I. Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II. Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión Especial para entregar la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, "Gilberto Rincón Gallardo y Meltis" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

El fallo de la Comisión Especial será inapelable.

Se proporcionará mayor información en los números telefónicos (492) 92 2 88 13 extensión 211; (492) 92 5 62 61; o en la página web www.congresozac.gob.mx.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa de Punto de

A C U E R D O :

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, emite la presente Convocatoria Pública, a organizaciones civiles, instituciones académicas, docentes, investigadores, estudiantes y, a la sociedad en general, a fin de que participen para obtener la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la

Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2019
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a quince de
febrero de dos mil dieciocho.**

PRESIDENTA

[Handwritten signature]
DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ

SECRETARIO

[Handwritten signature]
**DIP. OMAR CARRERA
PÉREZ**



LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

[Handwritten signature]
**DIP. IRIS AGUIRRE
BORREGO**